



Presidencia Nacional

CIRCULAR PR 21/19

PARA: Señores(as) Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos del país

ASUNTO: Elecciones Cuerpos de Bomberos

FECHA: 11 de junio de 2021

Señores y señoras Superintendentes:

Mediante la presente venimos en informar a Uds. que el día jueves 10 de junio de 2021, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.345, que habilita a los Cuerpos de Bomberos y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para realizar sus procesos eleccionarios, como así mismo, valida los procesos eleccionarios que hubieren realizados los diferentes Cuerpos de Bomberos desde el mes de diciembre del año 2020.

Esta norma de carácter excepcional, fue gestionada por la Junta Nacional con el objeto de permitir que los Cuerpos de Bomberos pudieran renovar sus Directorios Generales, los cuales debido a lo dispuesto en la Ley N° 21.239, se encontraban prorrogados hasta 90 días posteriores al levantamiento del Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, situación que se ha mantenido de manera continua desde el mes de marzo del año 2020 a la fecha.

De esta manera, a contar de esta fecha los Cuerpos de Bomberos que no hayan efectuado sus procesos eleccionarios de sus Directorios y/o Compañías, están legalmente facultados para realizarlos, debiendo en todo caso adoptar todas medidas de resguardo sanitarios que resulten pertinentes para la protección de la salud de sus integrantes y para la observancia de las normativas dictadas por la autoridad sanitaria vigente en sus respectivas comunas.

Lo que se informa a ustedes para su conocimiento y cumplimiento.

Saludan atentamente,


Ramiro Ríos Fuentes
Secretario Nacional




Raúl Bustos Zavala
Presidente Nacional



RBZ/RRF/mnb/frp/jke/nv